



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00574402- -UNC-ME#FAUD - EFECTUAR DESCUENTO AGENTE MARIO ENDREK

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el EX-2024-00574402- -UNC-ME#FAUD por las que el Área de Personal eleva informe sobre situación irregular con respecto a días de inasistencia por parte del agente Mario Eugenio ENDREK;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó al Sr. ENDREK, justifique las inasistencias incurridas por el período comprendido entre los días 27, 28 y 29 de mayo del corriente año.

Que 2 (dos) de los días antes mencionados se encuadran dentro del pedido de razones particulares, quedando 1 (un) día sin justificar inasistencia.

Que el Área de Personal eleva informe solicitando dictar Resolución autorizando el descuento del día 29 de mayo de 2024,

Que las disposiciones se encuadran dentro del Art. 2 de la RR N° 1270/95 y del Reglamento Interno del Área Personal Art. 15 Resolución Decanal RD-2020-14-E-UNC-DEC#FAUD.

Que Secretaría General de la FAUD ha tomado conocimiento;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Área Personal de esta Facultad a efectuar el descuento del día 29 de mayo de 2024, al agente Mario Eugenio ENDREK (Legajo 44472), quien revista en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Decreto N°366/06, por inasistencia injustificada, de acuerdo a lo establecido dentro del Art. 2 de la RR N° 1270/95 y del Reglamento Interno del Área Personal Art. 15 Resolución Decanal RD-2020-14-E-UNC-DEC#FAUD.

ARTÍCULO 2°: RECORDAR a la Coordinadora de Secretaría de Extensión, que se debe presentar los pedidos de informes de inasistencias de personal a cargo, una vez finalizado el mes en curso, a fin de evitar que transcurra mucho tiempo en que se produce la misma y se efectúa el pedido.

ARTÍCULO 3°: RECORDAR a la Oficina de Control de Asistencia, que finalizado el mes, debe elevar informe referente a las inasistencias que registra el Personal de esta Facultad, para su control y verificación, en acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área de Personal y Secretaría de Extensión. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/VJ